ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 5 y 6 del polígono 7. Promotora: D.ª Julia Marchena Martín, en Brozas. (2014080029)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 5 y 6 del polígono 7. Promotora: D.ª Julia Marchena Martín, en Brozas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º ED-0014-11, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2014080016)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago al interesado Modesto Romero Banda, relativo al expediente n.º ED-0014-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por Resolución de 11 de marzo de 2013, se declara a la entidad Modesto Romero Banda, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, por importe de 1.681,64 €, de los cuales, 1.550 € corresponde al principal y 131,64 € constituyen los intereses de demora.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007,